



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 500.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE UNA MISIÓN DIPLOMÁTICA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DE GASTO 846 "SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR.

Asunción, 31 de agosto de 2021

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/CAS/M/N° 41/2021 del 23 de agosto de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión de la firma de la Resolución que autoriza la remisión de recursos a favor de una Misión Diplomática de la República del Paraguay en el exterior imputable en el Objeto de gasto 846 - "Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado", durante el ejercicio fiscal 2021, destinados a la atención de connacionales en el exterior; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021 y su Decreto reglamentario N° 4780/ 2021.

Lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

Que el Decreto N° 8127/2000 establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999 y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Que, por Resolución N° 191 del 31 de marzo de 2021, se conforma el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior; se reglamentan los procedimientos institucionales de aprobación, distribución y utilización del Objeto del gasto 846 - "Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado"; y se asignan funciones a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (Dacpe).

Que es necesario regular en el ámbito institucional las condiciones específicas de la ejecución presupuestaria referidas a la distribución, aprobación, utilización y rendición de cuentas del Objeto del gasto 846 - "Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado", asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que los gastos de subsidios y asistencia social serán realizados directamente a las personas o familias beneficiarias y deberán ser imputados en el Objeto del gasto 846 "Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado".

Que, de conformidad al Acta N° 3/2021 del 23 de agosto de 2021, el Comité para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior determinó la remisión de los fondos en carácter de reembolso a una Misión Diplomática de la República del Paraguay en el exterior, conforme a la autorización del Coordinador del Comité.

[Firma manuscrita]

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 500.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LA MISIÓN DIPLOMÁTICA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DE GASTO 846 "SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir los recursos a favor de una Misión Diplomática de la República del Paraguay en el exterior, imputable en el Objeto del gasto 846 "Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado", durante el ejercicio fiscal 2021, destinado a la atención de connacionales en el exterior.

Art. 2° Establecer el monto a ser remitido en concepto de subsidios y asistencia social, conforme a la siguiente distribución:

Embajada del Paraguay		
N°	Destino	Monto aprobado USD
1	India	1.302,78
Total		1.302,78

Mil trescientos dos con setenta y ocho centavos.

Art. 3° Imputar la erogación detallada precedentemente en el Objeto del Gasto 846 "Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado", rubro presupuestario incluido en el Presupuesto General de la Nación en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General, Unidad Responsable 01 Dirección Superior.

Art. 4° Determinar que la Misión Diplomática, que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, cumpla con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de los fondos transferidos.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Ministro

N° _____